



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN  
METROPOLITANA Y LA CORPORACIÓN  
CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL.

ACAUI/ESC/MRBA



RESOLUCIÓN EXENTA N°

11.04.2014\* 1144

SANTIAGO,

VISTO

Estos antecedentes; Convenio de colaboración entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana y Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral de fecha 08 de abril de 2014.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1°, 2° inciso segundo y 16° de la Ley 19.891, el CONSEJO, es un servicio público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al CONSEJO, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la referida Ley corresponde a los Consejeros Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en este por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultura, y al Director Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 1° y 4° de sus Estatutos, la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral —“la Corporación” en lo sucesivo— es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo de acciones y manifestaciones culturales, artísticas, científicas, tecnológicas y sociales de perfeccionamiento, promocionando actividades del saber humano y permitiendo el acceso a personas de todas las condiciones; la promoción y participación activa en el desarrollo y perfeccionamiento de las aptitudes y aficiones culturales y artísticas de los habitantes del país; y la elaboración de programas y proyectos que den curso a la realización de actos y actividades de carácter artístico científico y cultural y la administración y operación de establecimientos que contribuyan a

su operación y financiamiento, en especial teatros, cines, museos, bibliotecas, salas de conferencias, recintos y lugares para exposiciones y espectáculos artísticos y culturales, de propiedad de otras entidades del sector público siempre que exista disposición legal que lo permita o de la propia Corporación. Para el logro de sus fines, la Corporación se encuentra facultada para establecer relaciones y convenios con instituciones públicas o privadas dirigidos a la consecución de sus objetivos.

Que en el contexto señalado, las partes acordaron, respecto de la actividad denominada "Primer Concurso de Ensayo Cultural Joven", mantener instancias de intercambio de información y documentación de interés; facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen especialmente en los ámbitos materia del objeto del presente convenio; apoyar la difusión de la Convocatoria al Primer Concurso de Ensayo Cultural Joven y utilizar el material de difusión aportado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – Región Metropolitana para tal objeto (afiches, web flyer, cápsulas, convocatorias, entre otros); difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud del presente convenio, apoyar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – Región Metropolitana en la preselección de los participantes del Primer Concurso de Ensayo Cultural Joven a través de la disposición de recursos humanos para tal tarea; y, en general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

Que, para cumplir su propósito, se procedió a suscribir un Convenio de Colaboración entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana y la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral de fecha 08 de abril de 2014; siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 106 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega las facultades a las autoridades que allí se indican; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de colaboración entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana y la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral de fecha 08 de abril de 2014, cuyo texto es el siguiente:

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN  
METROPOLITANA**

**Y**

**LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**

## CONSIDERANDO:

En Santiago, a 08 de abril de 2014, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA** en adelante "**el CONSEJO**", R.U.T. N°61.978.780-2, representado por su Directora Regional doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, chilena, cédula nacional de identidad N° 8.965.551-K ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada N° 11 piso 9, ciudad y comuna de Santiago, y la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, RUT:65.011.263-6, representado por doña **Alejandra Wood Huidobro**, cedula nacional de identidad N° 7.204.368-5 ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O' Higgins N°227, comuna y ciudad de Santiago, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la misma Ley, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al Director Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al **CONSEJO**, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 1° y 4° de sus Estatutos, la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral -"la Corporación" en lo sucesivo- es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo de acciones y manifestaciones culturales, artísticas, científicas, tecnológicas y sociales de perfeccionamiento, promocionando actividades del saber humano y permitiendo el acceso a personas de todas las condiciones; la promoción y participación activa en el desarrollo y perfeccionamiento de las aptitudes y aficiones culturales y artísticas de los habitantes del país; y la elaboración de programas y proyectos que den curso a la realización de actos y actividades de carácter artístico científico y cultural y la administración y operación de establecimientos que contribuyan a su operación y financiamiento, en especial teatros, cines, museos, bibliotecas, salas de conferencias, recintos y lugares para exposiciones y espectáculos artísticos y culturales, de propiedad de otras

entidades del sector público siempre que exista disposición legal que lo permita o de la propia Corporación. Para el logro de sus fines, la Corporación se encuentra facultada para establecer relaciones y convenios con instituciones públicas o privadas dirigidos a la consecución de sus objetivos.

Que, de acuerdo a sus objetos la **CORPORACIÓN** y el **CONSEJO** se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento.

#### **LAS PARTES ACUERDAN:**

##### **PRIMERO.**

**El Consejo Nacional de Cultura y las Artes Región Metropolitana, y la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral**, dentro de la esfera de sus competencias, acuerdan realizar acciones de cooperaciones conjuntas para el desarrollo y la difusión de la actividad denominada **"Primer Concurso de Ensayo Cultural Joven"**, actividad a realizarse durante el primer semestre del presente año, y que se encuentra enmarcada dentro de la parrilla programática del Programa Acceso y estará supervisada por el área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – Región Metropolitana. La actividad "Primer Concurso de Ensayo Cultural Joven" tiene la finalidad de fortalecer la labor de ambas instituciones en materia de formación artística, acceso a la cultura y las artes, y fomentar y potenciar las habilidades de crítica, razonamiento y argumentación en temas de arte y cultura de los jóvenes de la Región Metropolitana.

##### **SEGUNDO.**

Para el logro del objetivo señalado en la cláusula precedente, las partes acuerdan:

- a) Mantener instancias de intercambio de información y documentación de interés.
- b) Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen especialmente en los ámbitos materia del objeto del presente convenio.
- c) Apoyar la difusión de la Convocatoria al Primer Concurso de Ensayo Cultural Joven y utilizar el material de difusión aportado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – Región Metropolitana para tal objeto (afiches, web flyer, cápsulas, convocatorias, entre otros)
- d) Difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud del presente convenio.
- e) Apoyar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – Región Metropolitana en la preselección de los participantes del Primer Concurso de Ensayo Cultural Joven a través de la disposición por parte de la Corporación de recursos humanos para tal tarea.
- f) En general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

##### **TERCERO.**

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá duración hasta la finalización de la actividad denominada "Primer Concurso de Ensayo Cultural Joven" o hasta el 31 julio de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán dejarlo sin efecto o, en el caso de que alguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término a la contraparte, la que deberá realizarse en forma escrita, en un periodo no inferior a 60 días del vencimiento del presente convenio. La notificación de la manifestación conducente a poner término al presente convenio, se deberá realizar en el domicilio del notificado indicado en el presente convenio.

**CUARTO.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- el **CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLITANA** incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional del **CONSEJO** que responda a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Servicio, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y la CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**.

**QUINTO.**

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, se aplicará lo dispuesto en los Artículos 1560 y siguientes del Código Civil.

**SEXTO.**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO.**

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLITANA** consta en Resolución Interna N° 016/05 de fecha 25 de marzo de 2014. La personería de doña Alejandra Wood Huidobro para representar a la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** consta en escritura pública de fecha 26 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Este instrumento se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE**

LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA y dos en poder de la CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA  
DIRECTORA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION METROPOLITANA

ALEJANDRA WOOD HUIDOBRO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Dirección Regional, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución de la actividad de que trata el convenio aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA  
DIRECTORA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIONAL METROPOLITANA

ARV

Distribución:

1.- Archivo oficina de partes.